

HB 1105



¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY HB 1105?

1.- Los alguaciles y el personal penitenciario estarán obligados a determinar el estatus migratorio de cualquier persona bajo custodia, solicitar y verificar la documentación, y comunicarse con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) si un individuo no proporciona ciertos documentos emitidos por el gobierno. Si el funcionario de prisiones es declarado culpable de infringir esta disposición, será castigado con un delito menor. Si el funcionario de prisiones infringe la ley por segunda vez, será castigado por un delito menor de naturaleza grave y agravada.

2.- El oficial de policía debe verificar el estatus migratorio de una persona mayor de 18 años antes de emitir una multa por las siguientes delitos menores:

- Traspaso criminal
- Robo en tiendas
- Dar un nombre o una dirección falsa o ficticia para obtener un reembolso
- Compra, posesión, fabricación, distribución o venta de sustancias controladas o marihuana

(Dado que la policía tendrá que comprobar el estatus migratorio antes de entregar una multa a una persona por estos delitos, lo más probable es que la policía, tras comprobar el estatus migratorio, opte por no entregarle una multa y, en su lugar, arrestar y detener a la persona).

3.- Los agentes de policía deben verificar el estatus migratorio de una persona si la policía tiene causa probable de que la persona ha cometido una infracción criminal y la persona no puede proporcionar ciertos documentos emitidos por el gobierno para verificar su identidad.

4.- Requiere que los alguaciles mantengan a las personas en la cárcel por lo menos 48 horas - incluso después de que paguen su fianza - si están bajo una orden de detención de ICE. (Se excluyen de estas horas los días festivos y los fines de semana).

5.- Solicita a la Comisión Estatal de Perdones y Libertad Condicional que no ponga en libertad a ningún inmigrante indocumentado antes de que cumpla su condena a menos que la comisión esté segura de que las autoridades federales de inmigración deportarán al inmigrante indocumentado tras su puesta en libertad.

6.- Amplía la definición de política de santuario para que todas las agencias policiales deban respetar las solicitudes de detención de ICE, aunque sólo sean solicitudes que no son órdenes judiciales firmadas por un juez. Cualquier individuo, incluido un funcionario local, policía o empleado del gobierno, declarado culpable de violar las políticas anti-santuario de Georgia será castigado con un delito menor.

Si la persona viola la ley por segunda vez, será castigada con un delito menor de naturaleza grave y agravada.

7.- Requiere que las agencias estatales y locales colaboren con las autoridades federales de inmigración y traten anualmente de establecer contratos con el Departamento de Seguridad Nacional, el Departamento de Justicia o cualquier otra agencia federal para hacer cumplir la ley de inmigración, incluyendo a través del 287(g) o un programa similar. Quienes no lo hagan serán castigados con la retención de determinados fondos estatales o federales administrados por el Estado.

8.- Requiere que el Departamento Correccional y las cárceles generen un informe público con información que incluya: estatus migratorio, delitos, países de origen de los reclusos que no son ciudadanos estadounidenses y tienen una detención de ICE, y el número total de reclusos que no son ciudadanos estadounidenses. (Se creará una categoría aparte para los reclusos que sean ciudadanos tanto de Estados Unidos como de otro país).

9.- Una persona condenada por una felonía que esté sujeta a una orden de detención de ICE está obligada a que su ADN sea recolectado por la División de Ciencias Forenses de la Oficina de Investigaciones de Georgia.



PREGUNTAS
(770) 457-5232

CONOCE TUS DERECHOS

Si un oficial de policía te detiene por algún motivo y pregunta sobre tu estado migratorio...

TIENES DERECHO A GUARDAR SILENCIO!

Los oficiales de Policía **NO** tienen jurisdicción Federal para solicitarte esta información.

Si eres arrestado y llevado a la cárcel del Condado...

AVISA A UN FAMILIAR PAGA LA FIANZA BUSCA AYUDA LEGAL

TIENES DERECHO A GUARDAR SILENCIO! Los oficiales de Policía o los Sheriffs **NO** tienen jurisdicción Federal para solicitar tu estatus migratorio, a menos que se encuentre habilitado el programa 287(g).

Si estas arrestado y el custodio pregunta tu estatus migratorio...

SI LA FIANZA ES OTORGADA, Y A TU FAMILIAR NO LE ES PERMITIDO PAGARLA.

REPORTA EL INCIDENTE, PUEDE SER UNA VIOLACION AL DEBIDO PROCESO QUE PROTEGE LA CONSTITUCION.

- NO DEBES DAR INFORMACION NI DOCUMENTACION FALSA
- NO DES INFORMACION DE MAS SOBRE TU SITUACION MIGRATORIA, A RESERVA QUE SEA UN AGENTE DE INMIGRACION



**REPORTA TU DETENCION
(770) 457-5232**